

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

6085 *COLEGIO INTERNACIONAL COSTA ADEJE, SOCIEDAD LIMITADA*

En Junta General Extraordinaria de 18 de agosto de 2021, debidamente convocada y con asistencia y voto favorable unánime de partícipes representantes de 18.065 participaciones, del total de 22.500 en que se divide el capital social (80,29 por ciento), se adoptaron los siguientes acuerdos:

4. A) Aumentar el capital social en la suma de 108.000,00 euros, dividido en 1.800 participaciones iguales, acumulables e indivisibles de 60,00 euros de capital nominal cada una, que se numerarán correlativamente del 22.501 al 24.300, ambas inclusive, con iguales derechos que las anteriores.

B) Reconocer a cada socio el derecho de asunción preferente, a su valor nominal, de dos nuevas participaciones por cada veinticinco participaciones de las que sea titular en la actualidad. El plazo para efectuar los ingresos, en los que se habrá de consignar el nombre del suscriptor, será de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La transmisión por actos inter vivos del derecho de suscripción preferente queda sujeta a las limitaciones del artículo 7 de los Estatutos sociales.

C) Las nuevas participaciones se asumirán por su valor nominal y deberá ser íntegramente desembolsado el capital que representen, mediante aportaciones dinerarias a ingresar en la cuenta corriente de la sociedad, abierta en la entidad Caixabank, IBAN ES74 2100 6737 6102 0017 5284.

D) Para las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia, se ofrecerán las mismas a aquellos socios que hayan ejercitado su derecho de preferencia, en proporción a su cuota de participación original en el capital de la sociedad, otorgando un plazo de quince días para que manifiesten su voluntad de adquirir participaciones adicionales. Una vez transcurrido dicho plazo, la entidad comunicará a los socios el número de participaciones adicionales que se les asigna en ejercicio de este derecho de preferencia de segundo grado, otorgándoles un plazo de quince días para efectuar el desembolso del capital que representen mediante aportaciones dinerarias en la cuenta corriente de la sociedad designada en el punto anterior.

E) Caso de que no se completara la asunción y desembolso de la totalidad de nuevas participaciones en ese segundo periodo, quedará el órgano de administración facultado para ofrecerlas a cualquiera de los socios de la entidad, otorgando un plazo de quince días para verificar la aceptación de la oferta y el desembolso del capital, en los términos previstos en los párrafos anteriores.

F) Remitir este anuncio al Boletín Oficial del Registro Mercantil.

5. Como consecuencia de las anteriores modificaciones de capital, el artículo 5 de los Estatutos sociales quedó redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 5.-CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y NUMERACIÓN. El capital social se fija en la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (1.458.000 euros), que está íntegramente suscrito y desembolsado, dividido en VEINTICUATRO MIL TRESCIENTAS (24.300) participaciones, iguales, acumulables e indivisibles, de un valor nominal

cada una de SESENTA EUROS (60,00 euros), numeradas correlativamente del UNO (1) al VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (24.300), ambas inclusive."

Adeje, 25 de agosto de 2021.- La Administradora única, "Elrondaguel, Sociedad Limitada", representada por, Zacarías Miguel Galindo González.

ID: A210048541-1